



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

**PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO
DE PLANTAS PROCESADORA DE ACEITE CRUDO DE
PESCADO PARA CONSUMO HUMANO
N° PTH-012-14-OF-BR-DG SANIPES**

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 067.14.HS

RAZÓN SOCIAL: PESQUERA DIAMANTE S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: CALLE AMADOR MERINO REYNA N° 307, PISO 12 - SAN ISIDRO - LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTINA PATRICIA MATEO MEDINA

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PROCESADORA DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245-2012-PRODUCE/DGEPP

DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION CENTENARIO N° 1956, LOS FERROLES, CALLAO

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES) DECLARA:

LA PLANTA ANTES SEÑALADA HA SIDO AUDITADO/INSPECCIONADO CON ACTA AH N° 028-2014-CAL, CON EL OBJETO DE EVALUAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS REGULACIONES SOBRE DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO E HIGIENE EXIGIDAS PARA LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER PRODUCTOS SANOS Y SEGUROS.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO, AL MOMENTO DE LA AUDITORIA/INSPECCION, SE ENCONTRO EN ADECUACION A LOS REQUERIMIENTO DE DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, ASI COMO A LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y DEL PLAN DE ANALISIS Y PUNTOS CONTROL CRITICO (HACCP) Y A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

EN CONCORDANCIA A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS APROBADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA), PARA EL PROCESAMIENTO DE ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO CON **CODIGO OF017-CAL-PSDA, LA HABILITACION SANITARIA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DEL 2014, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO.**

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-030-14-OF-CAL-DIH-DG SANIPES, DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES)

LA PLANTA SE ENCUENTRA EN ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL COMUNICADO N° 054-2008-ITP/SANIPES,

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2015.

CALLAO, 02 DE MAYO DEL 2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-012-14-OF-BR-DG SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **PESQUERA DIAMANTE S.A.**, ubicado en AV. PROLONGACION CENTENARIO N° 1956, LOS FERROLES, CALLAO, está habilitada a partir del **25 de abril del 2014**, teniendo una vigencia de un año para procesar y exportar **ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO**.

BASE LEGAL:

Decreto Supremo N° 040-2001-PE

Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE

Decreto Legislativo 1062. Ley de Inocuidad de los Alimentos

Decreto Supremo N° 034-2008-AG

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial N° **PTH-012-14-OF-BR-DG SANIPES**.

Callao, 02 de Mayo del 2014



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera